

**FORMATO N° 02**

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>UNIDAD FUNCIONAL DE ASEGURAMIENTO E INTERCAMBIO PRESTACIONAL</b>
Actividad del POI	<b>5000850 GESTION ADMINISTRATIVA</b>
Denominación	<b>SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y/O ADMINISTRATIVAS</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar el adecuado registro, procesamiento y actualización de la Información relacionada a las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS), contribuyendo a la correcta gestión del intercambio prestacional, la validación de atenciones, la continuidad del financiamiento y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de la normativa vigente.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con un profesional en Ingeniería de Sistemas que brinde soporte técnico y funcional a los sistemas de información vinculados al Seguro Integral de Salud (SIS), asegurando la operatividad, mantenimiento, monitoreo y optimización de las plataformas informáticas, contribuyendo a la correcta gestión de la información, el control prestacional, la interoperabilidad de sistemas y el cumplimiento de metas institucionales en el marco de la normativa vigente.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

- Planificar, dirigir y supervisar los diferentes procesos y actividades del diseño y desarrollo de los diferentes sistemas informáticos implementados por el Seguro Integral de Salud (SIS) en los diferentes procesos de integración de tecnologías de las diferentes actividades desarrolladas en la Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (UFAIP) en el marco de la implementación del CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS y Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J y marco normativo que actualice o modifique las mismas según correspondan.
- así como del marco normativo que actualice o modifique las mismas según correspondan.
- Elaboración, implementación y supervisión de plataformas web que permita tener actualizado sistemas de información de registro de datos, análisis de data, evaluación de impactos, cuadro de necesidades, entre otros, para la toma de decisiones.
- Analizar, evaluar y proponer el desarrollo y diseño de metodologías y soluciones tecnológicas para la optimización de procesos de gestión y operación en IPRESS del primer y segundo nivel de atención según corresponda en el marco de las prestaciones de servicios de salud.
- Elaborar los informes técnicos de su especialidad que le sean solicitados, o como resultado de la interacción de gestión con las diferentes IPRESS, direcciones, unidades funcionales o con sus contrapartes de las diferentes unidades ejecutoras de la DIRESA Moquegua y otros en relación con sus actividades en el ámbito de su competencia y especialidad.
- Supervisar y brindar asistencia técnica en aspectos relacionados a la operatividad y manejo de los diferentes sistemas software y plataformas web implementadas.
- Participar en reuniones de trabajo con las diversas áreas/direcciones/equipos técnicos de la DIRESA Moquegua y otros en temas relacionados al ámbito de su competencia y especialidad.



<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Persona natural o jurídica: Título profesional en Ingeniería Informática o Ingeniería de sistemas</li> <li>❖ Experiencia mínima de (02) años en el Sector Público</li> <li>❖ Colegiatura y habilitación profesional (vigente)</li> <li>❖ Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)</li> <li>❖ Contar con RUC. activo y habido (vigente)</li> <li>❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP (vigente)</li> </ul>	
<b>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>VI. SEGUROS (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<p>a) <b>LUGAR:</b> Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional y en las Oficinas de atención del Asegurado de las IPRESS, desplazamiento según necesidad de servicio e indicación del jefe inmediato.</p> <p>b) <b>PERIODO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 02 de marzo hasta el 31 de marzo del 2026.</li> <li>• Del 01 de abril hasta el 30 de abril del 2026</li> <li>• Del 04 de mayo hasta el 29 de mayo del 2026</li> <li>• Del 01 de junio hasta el 30 de junio del 2026</li> <li>• Del 01 de julio hasta el 31 de julio del 2026</li> <li>• Del 03 de agosto hasta el 31 de agosto del 2026</li> <li>• Del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre del 2026</li> <li>• Del 01 de octubre hasta el 30 de octubre del 2026</li> <li>• Del 02 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2026</li> <li>• Del 01 de diciembre hasta el 22 de diciembre del 2026</li> </ul>	
<b>IX. ENTREGABLES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de actividades mensuales acorde al alcance y descripción del servicio de los términos de referencia.</li> <li>• Recibos por Honorarios.</li> </ul>	
<b>X. CONFORMIDAD</b>	
La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, de la Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional Diresa Moquegua.	
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
<p>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la</p>	



obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

**Modalidad de Pago:** Suma alzada, Precios Unitarios, En base a un honorario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo, según corresponda

## **XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

## **XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## **XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

No corresponde

## **XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 2025 EF.

#### **XVIII. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de lo contrario se aplicará lo previsto en el artículo 87 en su numeral 87.2 de la Ley.

#### **XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes e resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

#### **XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

DIRECCION EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y  
ASEGURAMIENTO EN SALUD

Lic. RODOLFO A. MOSCOSO GUTIERREZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE  
ASEGURAMIENTO INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Firma del solicitante

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

MBD. ANGEL HUGO M. BECERRA DEL CARPIO  
CMP. 46585  
DIRECTOR EJECUTIVO

Firma del jefe del Área Usuaria